



JG

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GUILLERMO AUGUSTO VESGA ACEVEDO. C.C.# 91.513.898
DEMANDADO: LUZ HELENA GONZALEZ GUALDRON. C.C.# 63.484.060.
CONDominio FERRAMONTI. NIT.#
RADICADO: 680014003011-2017-00337-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que el 12/10/2023 el Juzgado Doce Civil del Circuito remitió a través de correo electrónico la decisión adoptada en segunda instancia al interior del proceso seguido por **GUILLERMO AUGUSTO VESGA ACEVEDO** contra **EDIFICIO FERRAMONTI**.

Así las cosas, se dispone obedecer y cumplir lo dispuesto por el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** en providencia del 29/09/2023, la cual confirmó la providencia de fecha 02/09/2022. En firme la anterior decisión, liquídense en forma inmediata las costas en el presente asunto.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** en providencia del 29/09/2023, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría **PRACTÍQUESE** la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ